

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 43 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 21 MAR. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000864-2019/GPP/RENIEC (07MAR2019), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000738-2019/GPP/SGP/RENIEC (07MAR2019) emitido de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000429-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (19MAR2019), emitido la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000187-2019/GAJ/RENIEC (19MAR2019), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 152-2018/JNAC/RENIEC (26DIC2018), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) es del orden de S/. 368.679.709,00 por toda fuente de financiamiento y su ejecución del gasto al 06 de marzo del presente año, presenta un avance del 13% en la fase del devengado con respecto al PIM, siendo necesario incrementar porcentualmente dicha fase, con la finalidad de garantizar la ejecución de los gastos en bienes y servicios, así como la efectividad en el logro de los objetivos, metas e intervenciones, a través del Plan Anual de Contrataciones y Plan Operativo Institucional, para lo cual se requiere de acuerdo a sus funciones y responsabilidades la participación de los Órganos de la institución;

Que mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF-50.01 se ha aprobado la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria así como sus Modelos y Formatos, la cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo; es de alcance a las entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Directiva antes mencionada, se precisa que: *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto y modificaciones"*;

Que el artículo 3° de la referida Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del control presupuestario de la Entidad;

Que en el marco de lo establecido en el procedimiento presupuestario vigente, así como de acuerdo a las funciones y responsabilidades de los Órganos establecidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, es necesario conformar una Comisión encargada del Seguimiento y Control del Gasto, la misma que deberá estar conformada por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien lo presidirá, por el Sub Gerente de Presupuesto quien actuará como Secretario Técnico, un representante del Jefe Nacional, quien será designado directamente por el Titular del Pliego, el Gerente de Calidad e Innovación, el Gerente de Imagen Institucional, el Gerente de Administración, el Gerente de Talento Humano, el Gerente de Tecnología de la Información, el Gerente de Servicios de Valor Añadido, el Gerente de Operaciones Registrales, el Gerente de Registros de Identificación, el Gerente de Registros Civiles, el Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Gerente de Registros de Certificación Digital y el Gerente de Registro Electoral;

Que dicha Comisión tendrá a su cargo a la "Sub Comisión de Monitoreo", para lo cual el Presidente de la Comisión deberá dictar los lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades, dicha Sub Comisión se encargará del monitoreo de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto, así como de la ejecución de personal (planilla, pensiones y CAS), Cuadros de Necesidades y del Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asuma interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC de fecha 31 de Mayo del 2016 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión encargada del Seguimiento y Control del Gasto del año fiscal 2019, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Planificación y Presupuesto, quien lo presidirá
- Sub Gerente de Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico.
- Un representante del Jefe Nacional, quien será designado directamente por el Titular del Pliego.
- Gerente de Calidad e Innovación
- Gerente de Imagen Institucional
- Gerente de Administración
- Gerente de Talento Humano
- Gerente de Tecnología de la Información
- Gerente de Servicios de Valor Añadido
- Gerente de Operaciones Registrales
- Gerente de Registros de Identificación
- Gerente de Registros Civiles
- Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social

- Gerente de Registros de Certificación Digital
- Gerente de Registro Electoral

Artículo Segundo.- Dicha Comisión tendrá a su cargo a la "Sub Comisión de Monitoreo", para lo cual el Presidente de la Comisión deberá dictar los lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades de dicha Sub Comisión la misma que se encargará del monitoreo de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto, así como de la ejecución de personal (planilla, pensiones y CAS), Cuadros de Necesidades y del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Artículo Tercero.- El Presidente de la Comisión deberá mantener informada a la Jefatura Nacional sobre el avance de las actividades.

Artículo Cuarto.- Copia de la presente Resolución deberá ser alcanzada a todos los integrantes de esta Comisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/LLC/RRR/crg